



**PERFILES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA.**

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIMOS

ENERO 2020

En atención y cumplimiento a los preceptos del decreto 962 de 2018 se publica para el conocimiento de toda la base social de la Cooperativa, las características del órgano de administración permanente- Consejo de administración- así como de la Junta de vigilancia de la Cooperativa, además del perfil estatutario de sus integrantes y respectivos nombres.

I. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El órgano permanente de gobierno, elección y administración de las cooperativas como entidad solidaria, se denomina "Consejo de Administración" y es elegido por los asociados, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, sus funciones serán las necesarias para realizar el objeto social y han sido asignadas por la ley.

El perfil mínimo que acreditaron haber cumplido cada uno de sus integrantes es el siguiente:

1. Ser asociado de la Cooperativa
2. Ser mayor de edad
3. Dos (2) años como mínimo de estar asociado a la Cooperativa.
4. Conocimientos en materias económicas o financieras o contables o jurídicas, adquiridas mediante formación académica y/o por la experiencia laboral en cargos cuyo desempeño implican conocimientos y destrezas en dichas materias. La formación académica se acreditará mediante título universitario expedido por una universidad legalmente reconocida.
5. No tener antecedentes penales, ni crediticios, ni disciplinarios negativos, en la Cooperativa o en otras entidades del sector solidario y financiero.
6. No haber pertenecido a Consejos Directivos de organizaciones que se liquidaron por dudosos manejos.
7. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la elección, ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto o inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección o vigilancia.

9. Ser asociado hábil.
10. No ser empleado de la Cooperativa.
11. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

El pasado 14 de marzo del 2018 se realizó la XVII Asamblea General ordinaria de delegados de la Cooperativa de ahorro y crédito Unimos, en la ciudad de Bogotá, donde fueron elegidos por un periodo de 3 años.

Miembros

- Ligia Granados de Prieto – Principal
- Yasmine Sanchez Rodriguez – Principal
- Jose Luis Hernandez Najar – Principal
- Jesús Fernando Lopez Bravo – Principal
- Hector Patricio Figueroa Vega – Principal
- Hernán Castellanos Ramírez – Suplente
- Henry Yesid Barrero Fletcher – Suplente
- Edgar Ricardo Moncada Rodríguez – Suplente

1. JUNTA DE VIGILANCIA

La junta de vigilancia es el órgano de control social permanente, cuyas funciones han sido definidas en forma expresa en el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, esta integrada por 3 miembros principales y 3 suplentes elegidos por la Asamblea para un periodo de 3 años.

El perfil mínimo que acreditaron haber cumplido cada uno de sus integrantes es el siguiente:

1. Ser asociado de la Cooperativa
2. Ser mayor de edad
3. Dos (2) años como mínimo de estar asociado a la Cooperativa.
4. Conocimientos en materias económicas o financieras o contables o jurídicas, adquiridas mediante formación académica y/o por la experiencia laboral en cargos cuyo desempeño implican conocimientos y destrezas en dichas materias. La formación académica se acreditará mediante título universitario expedido por una universidad legalmente reconocida.

5. No tener antecedentes penales, ni crediticios, ni disciplinarios negativos, en la Cooperativa o en otras entidades del sector solidario y financiero.
6. No haber pertenecido a Consejos Directivos de organizaciones que se liquidaron por dudosos manejos.
7. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la elección, ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto o inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección o vigilancia.
9. Ser asociado hábil.
10. No ser empleado de la Cooperativa.
11. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

Miembros

- Jose Gildardo Téllez Vanegas – Principal
- Juan Manuel Rivadeneira Velásquez – Principal
- Carlos Andres Rodriguez Corredor – Principal
- Sonia Tarazona Ocasión – Suplente
- Rodolfo Colorado Castro – Suplente
- Raúl Castro Gaitán – Suplente